



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 11 MAY 2000

VISTO: El Expte. N° 440/99, caratulado: "S/ Reclamo Agte. Falfani
Mónica ref. a su situación de revista", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 47 del mismo obra excusación presentada por el Sr. Vocal
Legal para intervenir en las actuaciones;

Que en tal sentido, mediante Nota Interna N° 218/2000, se convoca a la
Sra. Secretaria Legal a fin de constituir el Tribunal;

Que mediante Informe Legal N° 40/2000, la letrada citada anteriormente
manifiesta su obligación de excusarse de intervenir en las presentes actuaciones, en virtud de lo
establecido por el Artículo 27°, Inc.k) de la Ley N° 22140 y Artículo 8°, Inc.d) de la Ley
Provincial N° 141;

Que reunidos en Acuerdo Plenario N° 230 se resuelve aceptar la excusación
de referencia;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ACEPTAR la excusación presentada por la Dra. Mónica Cristina Penedo para
intervenir en las actuaciones que tramitan por Expte. N° 440/99.

ARTICULO 2°: REMITIR copia certificada de las actuaciones de referencia a la Secretaría Legal
y Técnica de la Gobernación a fin de que dictamine al respecto.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 16 / 2000

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán argentinos"